



DECRETO

Nº 3744

Lanús, 20 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2014/19 y el Expediente D-4060-178/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2014/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 46 para contratar la Obra "REFACCION TOTAL EN CENTRO DE FORMACION LABORAL N° 1 LANÚS OESTE" sito en la calle Resistencia N° 1525, Lanús Oeste, Partido de Lanús. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron seis (6) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., DRAGONAIR S.A., FB CONSTRUCCIONES S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., OIKOS S.A., e INDUSTRIAS MAS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección N° 49 de fecha 01 de Agosto de 2019, obrantes a fs. 2146/2147, la Firma DRAGONAIR S.A. quedó desestimada en el Acto de Apertura por no encontrarse firmado los reversos de los Pliegos según lo estipulado en el Art. 3.5 Inc. "B" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma OIKOS S.A., no cumple con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación..-

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con el Puntaje Mínimo exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L., cumplen con el Puntaje Mínimo exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación y presentan Certificados de Capacidad Técnico Financiero con vencimiento 30 de Junio de 2019, el cual se prorrogó hasta el 31/07/19 por Disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones de Obras Públicas, Registro de Constructores y Consultoras.-

Que la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., cumple con el Puntaje mínimo exigido en el Anexo de Capacidad Técnico Financiero actualizado, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 - Etapa Económica llevada a cabo el 05 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$ 13.965.108,00) la Oferta de la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 13.200.959,00) es un 5,47 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 201 de fecha 13 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-



Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 5,47 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 46 realizada el día 05 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2014/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la “REFACCION TOTAL EN CENTRO DE FORMACION LABORAL N° 1 LANÚS OESTE” sito en la calle Resistencia N° 1525, Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 13.200.959,00), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-178/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 46.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS